



DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Bogotá D.C, 23 de Enero de 2026
LIC – 0025/2026

Señor:
SENA
Ciudad

Asunto: Notificación de afectaciones por orden público en la ejecución de la Orden de Compra No. 154180 – Solicitud de nueva ampliación del plazo de ejecución por hechos de orden público.

Respetados señores:

En atención a las obligaciones contractuales suscritas entre el **SENA y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, nos permitimos informar de manera respetuosa que la ejecución del contrato, en particular a lo relacionado con los procesos de alistamiento, movilización y entrega de los vehículos hacia el departamento de Nariño, continúa afectada por circunstancias extraordinarias de orden público, devenidas en hechos recientes que han tenido un impacto directo en la operación logística prevista.

Como es de conocimiento general, en los últimos meses se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos que han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo rutas de acceso al departamento de Nariño. Tales condiciones han limitado significativamente la movilidad terrestre y han dificultado garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte contratado. De manera especial y reciente, durante la última semana en la vía Panamericana, en el departamento del Cauca, se presentó un hecho de violencia e inseguridad que evidencia la gravedad de la situación: dos camiones porta automotores (“niñeras”) que se dirigían desde Cartagena hacia Pasto fueron interceptados por estructuras armadas ilegales, siendo hurtados los 17 vehículos que transportaban. Este hecho ha sido objeto de investigaciones activas por parte de la Policía Nacional y otras autoridades judiciales, quienes han destacado la complejidad de recuperación de los automotores y la participación de grupos criminales en el corredor vial que conecta con el suroccidente colombiano, generando una situación de riesgo inminente para la seguridad de las cargas y de los transportistas.

Adicionalmente a lo anterior, estas mismas circunstancias han producido la indisponibilidad de transporte especializado (camas bajas y vehículos tipo niñera) debido a que las empresas transportadoras han manifestado de forma expresa su negativa a movilizar vehículos hacia el sur del país, ante los temores fundados relacionados con la seguridad del personal, la integridad de la carga y la eventual ocurrencia de retenciones, daños o pérdidas durante los trayectos.

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 13 No. 50-69 - Conmutador: 795 3470 Bogotá, D.C.

Los hechos descritos configuran situaciones externas, imprevisibles e irresistibles, ajenas a la voluntad y gestión de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., que han impedido de manera temporal y objetiva la ejecución normal de las obligaciones contractuales pactadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Código Civil (Ley 95 de 1890) y la interpretación jurisprudencial de la fuerza mayor o caso fortuito en los contratos, estos sucesos constituyen hechos constitutivos de fuerza mayor, los cuales impiden objetivamente el cumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los términos inicialmente pactados.

La fuerza mayor o caso fortuito es definida como “el imprevisto a que no es posible resistir”, de modo que el sujeto que lo soporta queda determinado por sus efectos, siempre que el evento sea externo, imprevisible e irresistible en el momento de celebrar el contrato. Bajo esa lógica, estos eventos violentos que afectan la transitabilidad y seguridad de las vías que vinculan el punto de origen con el departamento de Nariño exoneran de responsabilidad contractual a quien aduce su existencia, y justifican la suspensión o prórroga de los términos de ejecución del contrato. No obstante lo anterior, reiteramos que nuestra compañía mantiene su compromiso permanente con el cumplimiento contractual, y se encuentra realizando seguimiento continuo a la evolución de la situación de orden público y logística a nivel nacional y regional, con el fin de reactivar de manera oportuna los procesos de alistamiento, movilización y entrega de los vehículos tan pronto se restablezcan condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad vial y operación logística.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones de seguridad, legalidad y calidad, solicitamos de manera respetuosa una nueva ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el día 28 de Febrero de dos mil veintiséis (2026), término dentro del cual estimamos posible normalizar la cadena logística y cumplir integralmente con las obligaciones adquiridas.

Agradecemos la comprensión frente a las circunstancias expuestas y reiteramos nuestra disposición para coordinar conjuntamente las medidas que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato, una vez superadas las afectaciones descritas.

Cordialmente,



Nombre: **JUAN CARLOS HERRERA LANDINES**

Apoderado Especial del Representante Legal

Documento de Identidad: CC 79.409.730 de Bogotá

Nit. 860.001.307-0

Dirección: Calle 98 No. 70 – 91 Piso 12

Celular: 311 251 94 59

Correo electrónico: bmartinez@dinissan.com.co



Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co



PROCESO				
GESTIÓN CONTRACTUAL				
NOMBRE DEL FORMATO				
INFORME DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS

ORDEN DE COMPRA 154180 DE 2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO
ORDEN DE COMPRA NRO.	OC- 154180 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/10/2025
OBJETO	Adquisición de un (1) vehículo destinado al servicio del CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA Regional Nariño SENA.
CONTRATISTA	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
CC o NIT	N.I.T. 860001307
LUGAR DE EJECUCIÓN	San Juan de Pasto
FECHA DE INICIO	27/10/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	60 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE
PRÓRROGA NRO.	Se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 30 de enero 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/01/2026
ADICIÓN NRO.	No aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS (\$ 214.889.110) MDA/CTE
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA pagará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista cuando esta se deba expedir, previa recepción de los servicios a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (esto en cumplimiento de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). El pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la



	<p>retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. En el evento de que las facturas no estén correctamente diligenciadas o no se acompañen de los documentos exigidos como requisito para el pago, el término para el mismo sólo empezará a contar a partir de la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y, las mismas, no generarán pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. La factura deberá expedirse a nombre del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, NIT 899.999.034-1, y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario. Nota 1: El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios. Nota 2: Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales y a lo relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Nota 3. Deberán cumplir con el cargue de los documentos requeridos para el cobro en la respectiva línea de pago en el expediente digital del SECOP, dichos documentos se identifican como FV, GF y GF. Documentos que se apoyan en su proyección desde el área de contratación del centro de formación pero que serán agrupados con la totalidad de documentos que los contienen, así: FV: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE: Factura electrónica en PDF, Representación gráfica de la factura electrónica, esto es la validación CUFE, comprobante de pago de la seguridad social del periodo, certificado de paz y salvo por los últimos 6 meses de los aportes parafiscales, si el certificado va firmado por contador y/o revisor fiscal se acompañará de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes de JCC, RUT con expedición inferior a 180 días calendarios, Certificación Bancaria con expedición inferior a 3 meses. GC: Informe de supervisión y evidencias de entrega y cumplimiento del bien o servicio. Nota 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de la Entidad y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	2
PERIODO DEL INFORME	28 de ene. de 2026



1.1. Garantías contractuales

Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [No Aplica]			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	16891833		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	10-30-2025		
FECHA APROBACIÓN	10-30-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	25/12/2025	25/06/2026	\$ 21.488.911,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	25/12/2025	25/12/2027	\$ 21.488.911,00
Calidad del servicio	25/12/2025	25/12/2027	\$ 10.744.455,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [No Aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01 se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [No Aplica]			
ASEGURADORA	SURA		
NRO. DE PÓLIZA	16891833		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	29-12-2025		
FECHA APROBACIÓN	29-12-2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	



Cumplimiento del contrato	27-OCT-2025	30-JUL-2026	\$ 21.488.911,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30-ENE-2026	30-ENE-2028	\$ 21.488.911,00
Calidad del servicio	30-ENE-2026	30-ENE-2028	\$ 10.744.455,50

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL [No Aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL (No Aplica)

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO (No Aplica)

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL (No Aplica)

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado	Planilla nro. del

5. MULTAS Y SANCIONES



A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en su calidad de establecimiento público del orden nacional, se encuentra legal y constitucionalmente obligado a garantizar la adecuada prestación de sus servicios misionales, Que a través de Resolución No. 1-02577 de 2025, se asignaron recursos al CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA LOPE SENA REGIONAL NARIÑO para la adquisición de UN (1) vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

La Orden de Compra No. 154180 de 2025 se celebró con fundamento en una necesidad plenamente identificada y justificada en los estudios previos, consistente en la adquisición de UN (1) vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION.

Dicha necesidad no es accesorio ni eventual, sino estructural y directamente vinculada a la operación institucional, en este sentido, la entrega parcial o incompleta de los bienes contratados comprometería la finalidad misma del proceso de contratación y afectaría la calidad, continuidad y eficiencia del servicio.

Mediante comunicación formal presentada **el 23 de enero de 2026, el proveedor DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.** solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el **28 de febrero de 2026**, “justificado que durante los últimos, se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos que han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país, incluyendo rutas de acceso al departamento de Nariño. Tales condiciones han limitado significativamente la movilidad terrestre y han dificultado garantizar condiciones mínimas de seguridad para el transporte contratado. De manera especial y reciente, durante la última semana en la vía Panamericana, en el departamento del Cauca, se presentó un hecho de violencia e inseguridad que evidencia la gravedad de la situación: dos camiones porta automotores (“niñeras”) que se dirigían desde Cartagena hacia Pasto fueron interceptados por estructuras armadas ilegales, siendo hurtados los 17 vehículos que transportaban. Este hecho ha sido objeto de investigaciones activas por parte de la Policía Nacional y otras autoridades judiciales, quienes han destacado la complejidad de recuperación de los automotores y la participación de grupos criminales en el corredor vial que conecta con el suroccidente colombiano, generando una situación de riesgo inminente para la seguridad de las cargas y de los transportistas. Adicionalmente a lo anterior, estas mismas circunstancias han producido la indisponibilidad de transporte especializado (camas bajas y vehículos tipo niñera) debido a que las empresas transportadoras han manifestado de forma expresa su negativa a movilizar vehículos hacia el sur del país, ante los temores fundados relacionados con la seguridad del personal, la integridad de la carga y la eventual ocurrencia de retenciones, daños o pérdidas durante los trayectos.



Los hechos descritos configuran situaciones externas, imprevisibles e irresistibles, ajenas a la voluntad y gestión de DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., que han impedido de manera temporal y objetiva la ejecución normal de las obligaciones contractuales pactadas. De conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Código Civil (Ley 95 de 1890) y la interpretación jurisprudencial de la fuerza mayor o caso fortuito en los contratos, estos sucesos constituyen hechos constitutivos de fuerza mayor, los cuales impiden objetivamente el cumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los términos inicialmente pactados. La fuerza mayor o caso fortuito es definida como “el imprevisto a que no es posible resistir”, de modo que el sujeto que lo soporta queda determinado por sus efectos, siempre que el evento sea externo, imprevisible e irresistible en el momento de celebrar el contrato. Bajo esa lógica, estos eventos violentos que afectan la transitabilidad y seguridad de las vías que vinculan el punto de origen con el departamento de Nariño exoneran de responsabilidad contractual a quien aduce su existencia, y justifican la suspensión o prórroga de los términos de ejecución del contrato. No obstante, lo anterior, reiteramos que nuestra compañía mantiene su compromiso permanente con el cumplimiento contractual, y se encuentra realizando seguimiento continuo a la evolución de la situación de orden público y logística a nivel nacional y regional, con el fin de reactivar de manera oportuna los procesos de alistamiento, movilización y entrega de los vehículos tan pronto se restablezcan condiciones adecuadas de seguridad, transitabilidad vial y operación logística.

En virtud de lo expuesto, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en condiciones de seguridad, legalidad y calidad, solicitamos de manera respetuosa una nueva ampliación del plazo de ejecución contractual hasta el día **28 de Febrero de dos mil veintiséis (2026)**, término dentro del cual estimamos posible normalizar la cadena logística y cumplir integralmente con las obligaciones adquiridas.”

Analizada la solicitud desde la perspectiva técnica, jurídica y funcional, se concluye que la ampliación del plazo resulta razonable, proporcional y necesaria, en tanto permite garantizar la entrega completa, oportuna y en condiciones óptimas del vehículo y garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

Desde el punto de vista jurídico, la prórroga solicitada no altera el objeto contractual, no modifica el valor de la orden de compra ni desnaturaliza las condiciones esenciales pactadas, limitándose exclusivamente a la ampliación del término de ejecución, lo cual resulta procedente conforme a los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público que rigen la contratación estatal. En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que las modificaciones contractuales orientadas a garantizar la adecuada ejecución del objeto y la continuidad del servicio resultan jurídicamente viables, siempre que no se afecte el equilibrio contractual ni se introduzcan cambios sustanciales al negocio jurídico.

Así mismo, la prórroga se encuentra directamente vinculada con la necesidad original identificada en los estudios previos, toda vez que la finalidad es garantizar la movilidad institucional del SENA; de acuerdo con solicitud de la Dirección Administrativa y Financiera mediante radicado CPE No. 01-9-2025-069767 del 05/08/2025 Y CPE No. 01-9-2025-074390 del 20-08- 2025 DIRECCION DE PLANEACION

En consecuencia, la prórroga de la Orden de Compra No. 154180 hasta el **28 de febrero de 2026** resulta jurídicamente procedente, técnicamente necesaria y fiscalmente viable, en tanto permite asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual, garantizar la adecuada dotación de los espacios



institucionales y salvaguardar los principios de eficiencia, continuidad y calidad del servicio público, sin modificar las condiciones económicas ni desnaturalizar el alcance del contrato.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2026.

7. CERTIFICACIÓN

– No Aplica

8. OBSERVACIONES

– No Aplica

Para constancia se firma el 28 de enero de 2026.

 JOHN EDUARDO SIERRA CHAVES Supervisor(a) del contrato
 Firmado digitalmente por Monica Elizabeth Bolaños Montero Mónica Elizabeth Bolaños Montero Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Elaboro: John Sierra Técnico

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	478317
Número de orden de compra a modificar:	154180

Entidad compradora:	SENA - CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE REGIONAL NARIÑO
Nombre del solicitante:	Monica Elizabeth Bolaños Montero
Proveedor:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-30 09:23:43

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-01-30	2026-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
150608	COMPRA DE VEHICULO	CDP-19525	CDP	19525

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	veh03--Vehículo Seg6	1.0	Unidad	197087800.00	CDP-19525	197087800.00
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	5538449.00	CDP-19525	5538449.00

3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	11193761.00	CDP-19525	11193761.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	1069100.00	CDP-19525	1069100.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-19525	0.00

Total Orden de Compra Actual:	214,889,110.00
--------------------------------------	-----------------------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

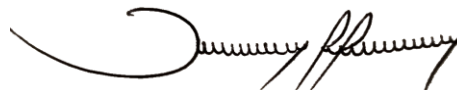
Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	214,889,110.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	214,889,110.00

Detalle o justificación de la aclaración

El contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la Orden de Compra hasta el 28 de febrero de 2026, " justificado que durante los últimos, se han registrado en Colombia múltiples afectaciones al orden público, reflejadas en bloqueos de vías, manifestaciones, restricciones de movilidad, cierres preventivos y situaciones de riesgo en corredores estratégicos que han impactado de forma directa la circulación segura y continua de vehículos de carga pesada hacia el sur del país

Monica E. Bolaños M.
Firmado digitalmente por
MONICA ELIZABETH
BOLAÑOS
MONTERO



Firma ordenador del gasto

Nombre: MONICA ELIZABETH BOLAÑOS MONTERO

Documento: 37.084.917 de Pasto

Firma de proveedor

Nombre: JUAN CARLOS HERRERA LANDINES

Documento: 79409730 De Bogotá

Apoderado





Versión: 02

Código: GCCON-F-072

**PROCESO GESTION CONTRACTUAL
FORMATO ACTA APROBACIÓN DE GARANTÍAS**

NOTA: Este formato solo debe ser diligenciado si la aprobación es realizada a Ordenes de Compra o contratos publicados a través de SECOP I.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.3.1.1**, del Decreto 1082 de 2015 "**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL**", se procede a aprobar la garantía única de cumplimiento, según la siguiente información así:

NUMERO DEL CONTRATO Y FECHA:	154180 del 27 de octubre del 2025		
OBJETO DEL CONTRATO:	Adquisición de un (1) vehículo destinado al servicio del Centro Internacional de Producción Limpia Lope Regional Nariño del SENA.		
CONTRATISTA:	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	NIT / CC:	860001307
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :	\$ 214,889,110.00	VALOR TOTAL:	214,889,110.00
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Sesenta (60) días calendario.		
MODIFICACIONES: NOTA: Señale cada modificación realizada al contrato, en caso que sea prórroga, indique el plazo final de ejecución y en caso que sea Adición, indique el	Veintiocho (28) días calendario.		
GARANTÍA UNICA NUMERO :	4386554		
TIPO DE GARANTÍA:	SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)		
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	SURA		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 de febrero del 2026		

VERIFICACIÓN DE LOS AMPAROS

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO	FECHA DE INICIO (D/M/AA)	FECHA TERMINACIÓN (D/M/AA)	VALOR A ASEGURAR	VALOR ASEGURADO EN LA PÓLIZA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	27/10/2025	28/08/2026	\$ 21,488,911.00	\$ 21,488,911.00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.	28/02/2026	28/02/2028	\$ 21,488,911.00	\$ 21,488,911.00
Calidad del Servicio	5%	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.	28/02/2026	28/02/2028	\$ 10,744,455.50	\$ 10,744,455.50

Verificados los amparos, valores y vigencias contenidas en la póliza de cumplimiento, esta se ajusta plenamente a lo requerido en el contrato y en consecuencia se imparte su aprobación en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del dos mil veintiseis (2026).

Firmado digitalmente por
Mónica Elizabeth Bolaños
Montero
Fecha: 2026.02.19
17:01:26 -05'00'**Mónica Elizabeth Bolaños Montero**

Subdirectora (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope - SENA Regional Nariño

Proyectó: Angela Betancourth Pantoja - Abogada CIPLL

Firmado digitalmente por
Angela Lorena
Betancourth Pantoja
Fecha: 2026.02.19
16:35:43 -05'00'



Número Póliza: 4386554

SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Hola, DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

Este documento es la carátula de tu seguro y contiene la información del compromiso que SURA adquiere contigo.



INFORMACIÓN DEL TOMADOR

Nombre y apellidos o razón social DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600013070
Dirección CALLE 13 50 69	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3004324800

INFORMACIÓN DEL GARANTIZADO

Nombre y apellidos o razón social DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8600013070	Dirección CL 13 # 50 69	Ciudad BOGOTA D.C.	Teléfono 3004324800
--	-------------------------------	--	----------------------------	-----------------------	------------------------

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

Nombre y apellidos o razón social SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO LOPE	Tipo de identificación NIT	Número de identificación 8999990341
---	-------------------------------	--

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA PÓLIZA

Número de documento 17161955	Operación MODIFICACION	Oficina 2617	Ciudad expedición BOGOTA D.C.	Fecha de expedición 2026-02-03
Forma de pago CONTADO	Número de riesgos vigentes 1	Referencia de pago 0121716195 5	Producto SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA)	Moneda PESO COLOMBIANO

COBERTURAS

Nombre	Fecha inicial	Fecha vencimiento	Valor asegurado	Prima
CALIDAD DEL SERVICIO	28-FEB-2026	28-FEB-2028	\$10.744.455,50	\$0
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	28-FEB-2026	28-FEB-2028	\$21.488.911,00	\$0
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27-OCT-2025	28-AGO-2026	\$21.488.911,00	\$21.008



VALORES A PAGAR

Valor prima sin IVA \$21.008	Valor IVA \$3.992	Total a pagar \$25.000	Valor asegurado \$0,00	Total valor asegurado \$53.722.277,50
---------------------------------	----------------------	---------------------------	---------------------------	--



VIGENCIAS MOVIMIENTO Y PÓLIZA

Vigencia movimiento desde 03-FEB-2026	Vigencia movimiento hasta 28-FEB-2028	Número de días 755	Vigencia póliza desde 27-OCT-2025	Vigencia póliza hasta 28-FEB-2028
--	--	-----------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Ramo 012	Producto NDX	Oficina 2617	Usuario 1000770
-------------	-----------------	-----------------	--------------------



INTERMEDIARIO

Nombres y apellidos o razón social VARDI AGENCIA DE SEGUROS LTDA	Código 18114	Compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	Categoría AGENCIAS	% participación 100%	Prima 21.008
---	-----------------	---	-----------------------	-------------------------	-----------------

COASEGURO

Tipo coaseguro DIRECTO	Número póliza líder	Documento compañía líder
---------------------------	---------------------	--------------------------

CONDICIONES GENERALES APLICABLES

Nombre	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de la entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación interna de la proforma	Canal de comercialización
CLAUSULA O	2017-01-01	13 - 18	P	05	F-01-12-084	D001
NOTA TÉCNICA	2017-06-25	13 - 18	NT-P	5	N-01-012-011	

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS :

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA EN VIRTUD DEL CONTRATO 154180

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA DEL 24 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE MODIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN, QUEDANDO HASTA EL 30 DE ENERO DEL 2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICAR.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN, QUEDANDO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2026. LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICAR.

Seguros Generales Suramericana S.A NIT 890.903.407-9. Somos Grandes Contribuyentes. Por favor no efectuar retención sobre IVA. Las primas de seguros no están sujetas a retención en la fuente (Decreto reglamentario 2509/85 Art 17). Autorretenedores Resolución 009961 de 2010. Responsable de impuesto sobre las ventas régimen común agentes de retención. En virtud del numeral 28 del artículo 530 del Estatuto Tributario, el presente documento se encuentra exento del impuesto de timbre.



INFORMACIÓN ADICIONAL

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA PROFORMA. F-01-12-084 LAS CUALES SE ADJUNTAN.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE LA COMPAÑÍA ES CR 63 49 A 31 P 1 ED CAMACOL MEDELLIN SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT 890.903.407-9 RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS RÉGIMEN COMÚN.



Firma autorizada



Firma tomador

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

IMPORTANTE: ESTE DOCUMENTO SÓLO ES VÁLIDO COMO RECIBO DE PRIMA, SI ESTÁ FIRMADO POR UN CAJERO O COBRADOR AUTORIZADO POR LA SURAMERICANA. SI SE ENTREGA A CAMBIO DE UN CHEQUE. LA PRIMA SÓLO SERÁ ABONADA AL RECIBIR SURAMERICANA SU VALOR.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
HACE CONSTAR

Que la garantía de SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (GARANTÍA ÚNICA) en la póliza 4386554 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: DISTRIBUIDORA NISSAN S.A. y Asegurado y/o Beneficiario es SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO LOPE y su documento 17161955 expedida el día 03 de Febrero de 2026 se encuentra debidamente cancelados sus valores, discriminados así:

Concepto	Valor
Prima	\$21.008
Impuestos	\$3.992
Total: \$25.000	

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTÁ D.C. a los 3 días del mes de Febrero de 2026.



Firma Autorizada


Modificación póliza 4386554 - 17161955 SENA - CENTRO LOPE OC 154180 revisada

Informe de auditoría final


2026-02-03

Fecha de creación:	2026-02-03 (hora estándar de Colombia)
Por:	Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAWj1q0rnb2sOVJBFr6ZnmduNa8iMjRJVj

Historial de “Modificación póliza 4386554 - 17161955 SENA - C ENTRO LOPE OC 154180 revisada”

 ha firmado previamente el documento digitalmente.


2026-02-03 - 11:55:02 EST- Dirección IP: 186.119.236.94.

 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A. (HUGORUSA@SURA.COM.CO) ha firmado previamente el documento digitalmente.

2026-02-03 - 11:55:08 EST- Dirección IP: 186.119.236.94.

 Beatriz Elena Martinez Cicacha (bmartinez@dinissan.com.co) ha creado el documento.

2026-02-03 - 14:32:30 EST- Dirección IP: 186.119.236.94.

 El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) para su firma.

2026-02-03 - 14:32:55 EST

 Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2026-02-03 - 14:56:03 EST- Dirección IP: 190.0.60.18.

 Juan Carlos Herrera Landines (jcherrera@dinissan.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2026-02-03 - 14:56:47 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.0.60.18.

 Documento completado.

2026-02-03 - 14:56:47 EST